

Buenos Aires, 6 de mayo de 2022

VISTO el expediente N° 51/2021 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Estatuto de Personal aprobado por la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, la Resolución DPSCA N° 145 de fecha 3 de noviembre de 2016, la Resolución DPSCA N° 33 de fecha 14 de julio de 2020, la Resolución DPSCA N° 30 de fecha 8 de abril de 2021, la Resolución DPSCA N° 91 de fecha 3 de noviembre de 2021, y

#### CONSIDERANDO

Que la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL fue creada por la Ley N° 26.522, con ámbito de actuación y dependencia orgánica ante la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL conforme lo dispuesto en el Artículo 20 de la citada normativa.

Que mediante la Resolución DPSCA N° 145 de fecha 3 de noviembre de 2016 se creó en el ámbito de esta Defensoría la Comisión Paritaria Permanente y Negociadora, la que contribuirá a la elaboración de normas reglamentarias, de interpretación, complementarias y de aplicación del Estatuto de Personal de la Defensoría del Público aprobado por Resolución DPSCA N°8/2014.

Que dicha Comisión tomará siempre como mínimo los criterios y definiciones de la Comisión Negociadora del PODER LEGISLATIVO NACIONAL a los efectos salariales, de acuerdo al artículo N° 167 del Estatuto del Personal, promoviendo mejoras en las condiciones de trabajo sobre la base de los principios de irrenunciabilidad y progresividad de los derechos de los/las trabajadores/as contenidos en el artículo 60 de la Ley N° 24.600.

Que la misma debe estar conformada por CINCO (5) integrantes del sector trabajador de las organizaciones sindicales con representación efectiva en el ámbito de esta Defensoría e igual número como máximo por parte del sector empleador, conforme se desprende del artículo 2° de

la Resolución DPSCA N° 145 de fecha 3 de noviembre de 2016.

Que la designación y/o remoción de la representación del sector empleador debe efectuarse mediante acto administrativo de la Defensora del Público y la duración del mandato como miembro paritario será de un (1) año, pudiendo ser renovado por igual período, según lo previsto en el artículo 4° del referido Cuerpo Normativo.

Que en ese sentido, por Resolución DPSCA N° 33 de fecha 14 de julio de 2020, se designó a partir de dicha fecha como representantes del sector empleador en la Comisión Paritaria Permanente y Negociadora al Secretario General, Pascual Ignacio CALICCHIO, Legajo N°167, DNI 21.086.615, el Director General de Planificación Estratégica e Investigación, Glenn Alvin POSTOLSKI, Legajo N° 166, DNI 92.425.277, y la entonces Directora General de Protección de Derechos, Natalia Marcela SOUTO Legajo N°169, DNI 24.516.358.

Que por Resolución DPSCA N° 99 de fecha 18 de diciembre de 2020 se canceló la designación de la Directora General de Protección de Derechos, Natalia Marcela SOUTO.

Que asimismo por Resolución DPSCA N° 30/2021, se incorporó como representantes del sector empleador de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en la Comisión Paritaria Permanente y Negociadora al DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, Paolo Gabriel PETRECCA, Legajo N° 195, DNI 31.060.090 y a la DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA, María de los Ángeles MARCHESCHI, Legajo N° 197, DNI 21.986.951.

Que dichas designaciones iniciaron el 8 de abril de 2021, por el término de un (1) año, pudiendo ser renovado por igual período.

Que por otro lado, por Resolución DPSCA N° 91 de fecha 3 de noviembre de 2021, se renovó la designación del SECRETARIO GENERAL, Pascual Ignacio CALICCHIO, Legajo N°167, DNI 21.086.615 por el término de un año a partir del día 15 de julio de 2021, y se incorporó al DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN, Flavio RAPISARDI, DNI 18.167.667, desde el 3 de noviembre de 2021, por el término de un año.

Que deviene necesario tener por renovadas las designaciones efectuadas por Resolución



DPSCA N° 30/2021 a partir de la fecha de vencimiento de la misma, y consecuentemente ratificar lo actuado por dichos representantes paritarios.

Que, por lo expuesto, se propicia el dictado del presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 26.522, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 y el artículo 4° de la Resolución DPSCA N° 145 de fecha 3 de noviembre de 2020.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORIA DEL PÚBLICO  
DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Téngase por renovadas las designaciones de Paolo Gabriel PETRECCA, Legajo N° 195, DNI 31.060.090 y de María de los Ángeles MARCHESCHI, Legajo N° 197, DNI 21.986.951, efectuadas mediante Resolución DPSCA N° 30/2021, por el término de un año a partir del día 9 de abril de 2022, como representantes del sector empleador de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en la Comisión Paritaria Permanente y Negociadora.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 26

Fdo. : Miriam L. Lewin  
Titular  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual